

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	307111
Número de orden de compra a modificar:	64606

Entidad compradora:	Fondo Adaptación
Nombre del solicitante:	Sandra Marcela Murcia Mora
Proveedor:	Union Temporal Eminser -Soloaseo 2020
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-12-22 15:30:29

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-12-31	2022-05-24

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
39803	CDP / CDR	CDP-4921	CDP	4921
Nueva	Aseo y cafetería 2	AVF-88321 21-10-2021 Radicado 2-2021-056004	AVF	88321 21-10-2021 Radicado 2-2021-056004

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays03--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 4	10.0	Mes	6822892.00	CDP-4921	68228920.00

2	ays03--R11 - Turno operario de mantenimiento Turno - 5	10.0	Mes	257060.00	CDP-4921	2570600.00
3	ays03--R11 - Bienes de Aseo y Cafetería	10.0	Unidad	840035.20	CDP-4921	8400352.00
4	ays03--R11 - Fumigación - 1222	1.0	Metro Cuadrado	20529.60	CDP-4921	20529.60
5	ays03--R11 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0.00	CDP-4921	0.00
6	ays03--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-4921	0.00
7	ays03--R11 - AIU	1.0	Unidad	792204.02	CDP-4921	792204.02
8	ays03--R11 - IVA	1.0	Unidad	1505187.63	CDP-4921	1505187.63

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	ays03--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 4	14.00	Mes	6822892.00	CDP-4921	95520488.00
Nuevo	Nuevo	ays03--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 4	24.00	Día	227429.73	AVF-88321 21-10-2021 Radicado 2-2021-056004	5458313.52
Editado	2	ays03--R11 - Turno operario de mantenimiento Turno - 5	14.00	Mes	257060.00	CDP-4921	3598840.00
Nuevo	Nuevo	ays03--R11 - Turno operario de mantenimiento Turno - 5	24.00	Día	8568.67	AVF-88321 21-10-2021 Radicado 2-2021-056004	205648.08

Editado	3	ays03--R11 - Bienes de Aseo y Cafetería	14.00	Unidad	840035.20	CDP-4921	11760492.80
Nuevo	Nuevo	ays03--R11 - Bienes de Aseo y Cafetería	24.00	Día	28001.17	AVF-88321 21-10-2021 Radicado 2-2021-056004	672028.08
Nuevo	Nuevo	Reajuste salarial	1.00	Peso (COP)	1189431.94	AVF-88321 21-10-2021 Radicado 2-2021-056004	1189431.94
Nuevo	Nuevo	Reajuste IPC - Servicios	1.00	Peso (COP)	141844.46	AVF-88321 21-10-2021 Radicado 2-2021-056004	141844.46
Editado	4	ays03--R11 - Fumigación - 1222	2.00	Metro Cuadrado	20529.60	CDP-4921	41059.20
Editado	7	ays03--R11 - AIU	1.00	Unidad	1185881.46	CDP-4921	1185881.46
Editado	8	ays03--R11 - IVA	1.00	Unidad	2253174.78	CDP-4921	2253174.78

Detalle o justificación de la aclaración

EL FONDO y EL CONTRATISTA, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva del documento anexo, acuerdan modificar la Orden de Compra 64606

Firma

ordenador del gasto

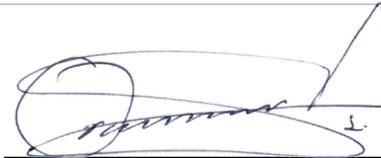
Nombre: SANDRA MARCELA MURCIA MORA

Documento: 52.540.033

Firma de proveedor

Nombre: Armando Sandoval Castro

Documento: 79.487.495






CONSIDERACIONES:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el Instrumento de Agregación de demanda de Aseo y Cafetería III, el veintitres (23) de febrero de 2021 quedó emitida la ORDEN DE COMPRA No. 64606 entre EL FONDO y el proveedor **Union Temporal Eminser -Soloaseo 2020**, con N.I.T. 901.351.386, con el objeto de "*Contratar el servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento; con suministro de mano de obra, maquinaria, insumos y productos para la sede del Fondo Adaptación*".
2. Que en la Orden de Compra No. **64606**, se estableció como fecha de vencimiento de la misma, el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.
3. Que el valor de la Orden de Compra No. **64606**, se estableció en la suma de OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTICO CENTAVOS M/CTE (\$81.517.793,25).
4. Mediante memorando I-2021-00xxxx de fecha vxxxxxx (17) de diciembre de 2021, la Asesora II Líder E.T. de Equipo de Trabajo de Gestión Financiera y Administrativa, solicitó la prórroga y adición de de la Orden de Compra No. 64606, con fundamento en lo manifestado por la supervisora de la misma, en la solicitud de modificación, en la cual se señala entre otros los siguientes:

"(...) Concepto y aval del Supervisor y/o Interventor:

Teniendo en cuenta que la Orden de Compra 64606, por la cual la Entidad contrató el servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento; con suministro de mano de obra, maquinaria, insumos y productos para la sede del Fondo Adaptación, la cual finaliza el 31 de diciembre de 2021, se hace necesario, de acuerdo con lo indicado, suscribir un adicional enmarcado en el cumplimiento de La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Actualmente el Fondo Adaptación funciona en una sede que se encuentra ubicada en la Cra. 10 No.27-91, torre A, Pisos 11 y 12, Edificio Centro Internacional de la ciudad de Bogotá D.C., lugar que cuenta con un área aproximada de 1.050 m², área en la que confluyen diariamente 87 funcionarios y más de 170 colaboradores en pro de las labores asignadas para el funcionamiento y prestación del servicio de la Entidad.

La Entidad tiene la necesidad de conservar esta sede brindando un ambiente de higiene, salubridad y limpieza para la seguridad y salud en el trabajo, así como minimización de riesgos y peligros, como los actuales relacionados con la Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivada de la pandemia del COVID-19 en Colombia y en el Mundo.

Lo anterior implica realizar actividades de aseo y desinfección más exigente en cada una de las oficinas, puesto de trabajo, en las zonas de circulación, en los baños y en todos aquellos espacios que hacen parte de la sede donde funciona el Fondo Adaptación con el personal suficiente para estas labores.

Para realizar las actividades de limpieza, higiene y desinfección de áreas, la Entidad no cuenta dentro de su planta con el personal que realice estas actividades; las cuales son indispensables teniendo en cuenta las actuales exigencias requeridas en los protocolos de bioseguridad para el trabajo presencial en las instalaciones físicas, la cantidad de funcionarios que laboran al interior de la sede y los ciudadanos que a diario visitan las instalaciones. En consecuencia, se debe garantizar la calidad y el adecuado funcionamiento de la sede, el buen ambiente, higiene, aseo y salubridad para lograr el cumplimiento del plan de bienestar laboral y los lineamientos y protocolos de bioseguridad establecidos para tal fin por el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el

dioseguríadaa establecidaos para tal fin por el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Teniendo en cuenta que el Fondo Adaptación no cuenta con personal adscrito a su nómina que pueda realizar las actividades de desinfección, limpieza, cafetería y mantenimiento locativo y demás que surgen con el propósito de tener unas instalaciones conforme a las normas de higiene y salubridad, se hace necesario seguir contando con los servicios actuales de la siguiente forma:

- Cuatro (4) operarios para labores de servicio de aseo y cafetería tiempo completo,
- Un (1) operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico programado con cinco (5) turnos por mes
- Servicio de fumigación a las instalaciones
- Suministro de bienes de aseo y cafetería.

Para llevar a cabo las actividades de aseo y desinfección, también se necesita el suministro de los elementos necesarios para efectuar esta labor; por lo tanto, el servicio debe incluir el suministro de productos de aseo y limpieza por el mismo lapso de tiempo. Este aspecto cobra mucha importancia en la actualidad debido a la Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivada de la pandemia del COVID-19 en Colombia y en el Mundo.

Se requiere de igual forma, productos y utensilios de cafetería, tales como café, azúcar, sobres de aromáticas, servilletas, vasos, mezcladores, hornos microondas, grecas, entre otros, con éstos se dispondrá de bebidas calientes para los funcionarios y visitantes de la Entidad, para proporcionar un mejor ambiente de bienestar, contribuyendo por demás a mejorar la atención a los ciudadanos que recurren a la sede.

De otra parte y con el objeto de garantizar el buen estado sanitario, la preservación y conservación de los archivos, la salud y bienestar de todos los servidores en las instalaciones de la Entidad, y en cumplimiento de la normatividad en materia de higiene, vigente en Colombia como son los artículos 80, 81, 82, 83, 84 y 155 de la Ley 9 de 1979, "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias, orientan a las empresas para efectuar regularmente el control de plagas"; así mismo el Estatuto de Seguridad Industrial, Resolución 02400 de 22 de mayo de 1979, "Por el cual se determinan algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo", estipula en su Capítulo II, numeral 2.1.2, literal b, como obligaciones:

"Prever y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a las normas establecidas en la presente resolución."

De igual forma, el Artículo 36 establece: "Se deberán tomar medidas efectivas para evitar la entrada o procreación de insectos, roedores u otras plagas dentro del área de trabajo."

Considerando lo anterior, y en aras de prevenir la acción nociva de roedores, insectos rastreros, insectos voladores, vectores trasmisores de enfermedades que constituyen un riesgo para la salud de los servidores y de los ciudadanos que concurren a la sede de la Entidad, se requiere realizar actividades permanentes de desinfección y debido a que no se cuenta con infraestructura, ni el personal de planta que atienda esta actividad, se considera necesario dar continuidad a la prestación del servicio de fumigación de la sede donde funciona la Entidad definida a continuación con un total de 1.222,07 metros cuadrados (MT2) durante el año 2022

Por todo lo expuesto, le corresponde al Fondo Adaptación adelantar las gestiones pertinentes según corresponda para mantener y preservar las instalaciones en buen estado de desinfección e higiene, por lo que una vez consultado el Contratista y dado que la Orden de Compra 64606 de 2021 está vigente, en aras de garantizar la continuidad del servicio por el término de cuatro (4) meses 24 días, contados a partir del primero (1º) de enero de 2022, es pertinente adelantar la adición correspondiente y dar continuidad al servicio y soslayar el desgaste administrativo que usualmente se presenta al iniciar cada vigencia.

Actualmente se encuentra en ejecución la ORDEN DE COMPPRA 64606 de 2021, suscrita con la empresa Unión Temporal Eminser -Soloaseo 2020, cuyo objeto es el "Servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento; con suministro de mano de obra, maquinaria, insumos y productos para la sede del Fondo Adaptación", por el periodo de diez (10) meses ocho (08) días, el cual se terminará el 31 de diciembre del presente año.

En la actualidad la ORDEN DE COMPRA 64606, se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre del presente año, y dado que se requiere garantizar la continuidad en el servicio de Aseo y Cafetería de forma ininterrumpida, es necesario adicionar la orden de compra a través del mecanismo de vigencias futuras, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022, hasta el día 24 de mayo de 2022.

El monto de la adición se estima en la suma de \$40.509.411,00 M/CTE, desde el 01 de enero de 2022, hasta el día 24 de mayo de 2022.

A la fecha la Orden de Compra No.64606 presenta la siguiente ejecución financiera:

Valor del Contrato	Valor Ejecutado	Valor Por Ejecutar
\$ 81.517.793,25	\$ 58.787.560,00	\$ 22.730.233,25

Fecha de Emisión Factura o Cuenta de Cobro	Número de Factura o Cuenta de Cobro	Monto	Saldo Contrato
6/04/2021	UT3493	\$ 5.781.351,00	\$ 75.736.442,25
10/05/2021	UT3591	\$ 7.275.463,00	\$ 68.460.979,25
3/06/2021	UT3688	\$ 7.275.463,00	\$ 61.185.516,25
7/07/2021	UT3807	\$ 7.587.964,00	\$ 53.597.552,25
5/08/2021	UT3882	\$ 7.539.978,00	\$ 46.057.574,25
3/09/2021	UT3958	\$ 7.370.990,00	\$ 38.686.584,25
1/10/2021	UT31015	\$ 8.032.089,00	\$ 30.654.495,25
3/11/2021	UT31119	\$ 7.924.262,00	\$ 22.730.233,25

El Fondo Adaptación dentro del marco de sus competencias, debe asegurar y garantizar la continuidad en la prestación del servicio de Aseo y Cafetería, y contar con bienes dispuestos para que la Entidad cumpla con las funciones de ley, con el fin de dar cumplimiento de los fines estatales.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que el Fondo Adaptación debe velar por el cuidado y conservación de la sede donde actualmente funciona su sede administrativa, debe garantizar la continuidad del servicio integral de aseo y cafetería, de manera que no se afecte la prestación de este servicio y se garantice el debido funcionamiento de la sede administrativa, con el fin de dar cumplimiento de los fines estatales.

Así las cosas, teniendo en cuenta el presupuesto inicialmente contratado de \$81.517.793,25 y que la solicitud de adición, no supera el 50% del valor permitido, se requiere adelantar tal solicitud y cumplir con los compromisos fijados, dadas las funciones asignadas por disposición legal, garantizando la ejecución y supervisión de los proyectos que adelante la Entidad.

En virtud de lo anterior, con la adición de la Orden de Compra mencionada, se quiere garantizar los desplazamientos terrestres a que hay lugar y disponer de los recursos e insumos necesarios en cualquier momento y cumplir con los compromisos adquiridos por la Entidad.

Por lo expuesto se requiere adicionar la Orden de Compra No.64606 en la suma de \$40.509.411,00 M/CTE y así garantizar el servicio integral de aseo y cafetería incluido suministros hasta el día 24 de mayo de 2022, de manera que no se vea interrumpida la operación de este servicio en la Entidad, teniendo en cuenta la Autorización Vigencia Futura No.88321 21-10-2021 (Aprobación de cupo de vigencias futuras Radicado 2-2021-056004 del 21 de octubre de 2021, Expediente 190/2021/SITPRES. MINHACIENDA (...))

"(...) Estado de cumplimiento del contrato:

A la fecha la Orden de Compra se ha venido ejecutado a cabalidad, sin generarse actuaciones de incumplimiento.

. (...)"

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes conviene modificar la ORDEN DE

COMPRA No. **64606** en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), conforme se indica en las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA: PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 64606 en cuatro (4) meses y veinticuatro (24) días, contados a partir del primero (1º) de enero de 2022 hasta el veinticuatro de mayo de 2022.

SEGUNDA ADICIÓN: Adicionar el valor de la orden de compra No 64606 en la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$40.509.411,00) incluida todas las erogaciones a las que haya lugar.

Por tanto, el valor total de la orden de compra, a partir de la presente adición asciende a la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$122.027.204,25)

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente adición cuenta con la aprobación de cupo de vigencias futuras como lo indica el oficio No 5.3.0.1 Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente adición se pagará de conformidad con lo establecido en el Instrumento de Agregación de demanda de Aseo y Cafetería III.

TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las demás estipulaciones de la Orden de Compra no modificadas por medio del presente documento, continúan vigentes.

CUANTIA. GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas, constituidas a favor del **FONDO** para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra No. 64606, ajustando las vigencias de los amparos, de acuerdo con las modificaciones objeto del presente documento y presentará el certificado para su respectiva aprobación por parte de la Secretaria General del **FONDO**.

QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción por las partes en la TVEC.



SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Código:	8-MCT-F-01
Versión:	1.1
Fecha:	nov-2019

(Diligencie la información relacionada en las casillas subsiguientes)

Dependencia Solicitante: Equipo de Trabajo de Gestión Financiera y Administrativa

Funcionario Solicitante: Fanny Jeannette Mora Monroy.

Fecha de solicitud: 01-12-2021

Contrato No.	OC 64606 de 2021	Es prestación de servicios	Sí ____ No <u>X</u>
Contratista:	Unión Temporal Eminser -Soloaseo 2020		
Objeto:	"Contratar el servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento; con suministro de mano de obra, maquinaria, insumos y productos para la sede del Fondo Adaptación".		

Plazo inicial del contrato:	31/12/2021
Fecha de Acta de Inicio:	05/02/2021
Fecha de Terminación:	31/12/2021
Plazo actual:	31/12/2021
Plazo Total del contrato incluyendo la presente solicitud:	31/12/2021
Fecha de Terminación con plazo solicitado:	31/12/2021
Valor inicial del Contrato:	\$81.517.793,25
Valor actual del Contrato:	\$81.517.793,25
Objeto de la modificación:	<p>Prórroga <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Adición <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Valor: _ \$40.509.411,00 _</p> <p>Otro <input type="checkbox"/></p> <p>¿Cuál? _____</p>



SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Código:	8-MCT-F-01
Versión:	1.1
Fecha:	nov-2019

Cláusulas que se modifican:	Nueva redacción:
Valor de la Orden de Compra No.64606	<p>Modificar el valor total de la Orden de Compra No.64606 \$81.517.793,25, adicionando en CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$40.509.411,00) dicho valor.</p> <p>Nuevo Valor Orden de Compra No. 63867 \$122.027.204,25</p>

Concepto y aval del Supervisor y/o Interventor:

(Justificación técnica / económica / legal)

Teniendo en cuenta que la **Orden de Compra 64606**, por la cual la Entidad contrató el servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento; con suministro de mano de obra, maquinaria, insumos y productos para la sede del Fondo Adaptación, la cual finaliza el 31 de diciembre de 2021, se hace necesario, de acuerdo con lo indicado, suscribir un adicional enmarcado en el cumplimiento de La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, **establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.**

Actualmente el Fondo Adaptación funciona en una sede que se encuentra ubicada en la Cra. 10 No.27-91, torre A, Pisos 11 y 12, Edificio Centro Internacional de la ciudad de Bogotá D.C., lugar que cuenta con un área aproximada de 1.050 m², área en la que confluyen diariamente 87 funcionarios y más de 170 colaboradores en pro de las labores asignadas para el funcionamiento y prestación del servicio de la Entidad.

La Entidad tiene la necesidad de conservar esta sede brindando un ambiente de higiene, salubridad y limpieza para la seguridad y salud en el trabajo, así como minimización de riesgos y peligros, como los actuales relacionados con la Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivada de la pandemia del COVID-19 en Colombia y en el Mundo.

Lo anterior implica realizar actividades de aseo y desinfección más exigente en cada una de las oficinas, puesto de trabajo, en las zonas de circulación, en los baños y en todos aquellos espacios que hacen parte de la sede donde funciona el Fondo Adaptación con el personal suficiente para estas labores.

Para realizar las actividades de limpieza, higiene y desinfección de áreas, la Entidad no cuenta dentro de su planta con el personal que realice estas actividades; las cuales son indispensables teniendo en cuenta las actuales exigencias requeridas en los protocolos de bioseguridad para el trabajo presencial en las instalaciones físicas, la cantidad de funcionarios que laboran al interior de la sede y los ciudadanos que a diario visitan las instalaciones. En consecuencia, se debe garantizar la calidad y el adecuado funcionamiento de la sede, el buen ambiente, higiene, aseo y salubridad para lograr el cumplimiento del plan de bienestar laboral y los lineamientos y protocolos de bioseguridad establecidos para tal fin por el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Teniendo en cuenta que el Fondo Adaptación no cuenta con personal adscrito a su nómina que pueda realizar las actividades de desinfección, limpieza, cafetería y mantenimiento locativo y demás que surgen con el propósito de tener unas instalaciones conforme a las normas de higiene y salubridad, se hace necesario seguir contando con los servicios actuales de la siguiente forma:



SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Código:	8-MCT-F-01
Versión:	1.1
Fecha:	nov-2019

- Cuatro (4) operarios para labores de servicio de aseo y cafetería tiempo completo,
- Un (1) operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico programado con cinco (5) turnos por mes
- Servicio de fumigación a las instalaciones
- Suministro de bienes de aseo y cafetería.

Para llevar a cabo las actividades de aseo y desinfección, también se necesita el suministro de los elementos necesarios para efectuar esta labor; por lo tanto, el servicio debe incluir el suministro de productos de aseo y limpieza por el mismo lapso de tiempo. Este aspecto cobra mucha importancia en la actualidad debido a la Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivada de la pandemia del COVID-19 en Colombia y en el Mundo.

Se requiere de igual forma, productos y utensilios de cafetería, tales como café, azúcar, sobres de aromáticas, servilletas, vasos, mezcladores, hornos microondas, grecas, entre otros, con éstos se dispondrá de bebidas calientes para los funcionarios y visitantes de la Entidad, para proporcionar un mejor ambiente de bienestar, contribuyendo por demás a mejorar la atención a los ciudadanos que recurren a la sede.

De otra parte y con el objeto de garantizar el buen estado sanitario, la preservación y conservación de los archivos, la salud y bienestar de todos los servidores en las instalaciones de la Entidad, y en cumplimiento de la normatividad en materia de higiene, vigente en Colombia como son los artículos 80, 81, 82, 83, 84 y 155 de la Ley 9 de 1979, "*Por la cual se dictan Medidas Sanitarias, orientan a las empresas para efectuar regularmente el control de plagas*"; así mismo el Estatuto de Seguridad Industrial, Resolución 02400 de 22 de mayo de 1979, "*Por el cual se determinan algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo*", estipula en su Capítulo II, numeral 2.1.2, literal b, como obligaciones:

"Prever y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a las normas establecidas en la presente resolución."

De igual forma, el Artículo 36 establece: "*Se deberán tomar medidas efectivas para evitar la entrada o procreación de insectos, roedores u otras plagas dentro del área de trabajo.*"

Considerando lo anterior, y en aras de prevenir la acción nociva de roedores, insectos rastreros, insectos voladores, vectores trasmisores de enfermedades que constituyen un riesgo para la salud de los servidores y de los ciudadanos que concurren a la sede de la Entidad, se requiere realizar actividades permanentes de desinfección y debido a que no se cuenta con infraestructura, ni el personal de planta que atienda esta actividad, se considera necesario dar continuidad a la prestación del servicio de fumigación de la sede donde funciona la Entidad definida a continuación con un total de 1.222,07 metros cuadrados (MT2) durante el año 2022

Por todo lo expuesto, le corresponde al Fondo Adaptación adelantar las gestiones pertinentes según corresponda para mantener y preservar las instalaciones en buen estado de desinfección e higiene, por lo que una vez consultado el Contratista y dado que la Orden de Compra 64606 de 2021 está vigente, en aras de garantizar la continuidad del **servicio por el término de cuatro (4) meses 24 días, contados a partir del primero (1º) de enero de 2022**, es pertinente adelantar la adición correspondiente y dar continuidad al servicio y soslayar el desgaste administrativo que usualmente se presenta al iniciar cada vigencia.

Actualmente se encuentra en ejecución la **ORDEN DE COMPPRA 64606 de 2021**, suscrita con la empresa **Unión Temporal Eminser -Soloaseo 2020**, cuyo objeto es el **"Servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento; con suministro de mano de obra, maquinaria, insumos**

**SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Código:	8-MCT-F-01
Versión:	1.1
Fecha:	nov-2019

y productos para la sede del Fondo Adaptación", por el periodo de diez (10) meses ocho (08) días, el cual se terminará el 31 de diciembre del presente año.

En la actualidad la **ORDEN DE COMPRA 64606**, se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre del presente año, y dado que se requiere garantizar la continuidad en el servicio de Aseo y Cafetería de forma ininterrumpida, es necesario adicionar la orden de compra a través del mecanismo de vigencias futuras, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022, hasta el día 24 de mayo de 2022.

El monto de la adición se estima en la suma de **\$40.509.411,00 M/CTE**, desde el 01 de enero de 2022, hasta el día 24 de mayo de 2022.

A la fecha la Orden de Compra No.64606 presenta la siguiente ejecución financiera:

Valor del Contrato	Valor Ejecutado	Valor Por Ejecutar
\$ 81.517.793,25	\$ 58.787.560,00	\$ 22.730.233,25

Fecha de Emisión Factura o Cuenta de Cobro	Número de Factura o Cuenta de Cobro	Monto	Saldo Contrato
6/04/2021	UT3493	\$ 5.781.351,00	\$ 75.736.442,25
10/05/2021	UT3591	\$ 7.275.463,00	\$ 68.460.979,25
3/06/2021	UT3688	\$ 7.275.463,00	\$ 61.185.516,25
7/07/2021	UT3807	\$ 7.587.964,00	\$ 53.597.552,25
5/08/2021	UT3882	\$ 7.539.978,00	\$ 46.057.574,25
3/09/2021	UT3958	\$ 7.370.990,00	\$ 38.686.584,25
1/10/2021	UT31015	\$ 8.032.089,00	\$ 30.654.495,25
3/11/2021	UT31119	\$ 7.924.262,00	\$ 22.730.233,25

El Fondo Adaptación dentro del marco de sus competencias, debe asegurar y garantizar la continuidad en la prestación del servicio de Aseo y Cafetería, y contar con bienes dispuestos para que la Entidad cumpla con las funciones de ley, con el fin de dar cumplimiento de los fines estatales.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que el Fondo Adaptación debe velar por el cuidado y conservación de la sede donde actualmente funciona su sede administrativa, debe garantizar la continuidad del servicio integral de aseo y cafetería, de manera que no se afecte la prestación de este servicio y se garantice el debido funcionamiento de la sede administrativa, con el fin de dar cumplimiento de los fines estatales.

Así las cosas, teniendo en cuenta el presupuesto inicialmente contratado de **\$81.517.793,25** y que la solicitud de adición, no supera el 50% del valor permitido, se requiere adelantar tal solicitud y cumplir con los compromisos fijados, dadas las funciones asignadas por disposición legal, garantizando la ejecución y supervisión de los proyectos que adelante la Entidad.

En virtud de lo anterior, con la adición de la Orden de Compra mencionada, se quiere garantizar los desplazamientos terrestres a que hay lugar y disponer de los recursos e insumos necesarios en cualquier momento y cumplir con los compromisos adquiridos por la Entidad.

5.3.0.1 Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística

Doctora
RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
Gerente
FONDO ADAPTACION
Calle 16 # 6 – 66 | Pisos 12 - 14
Edificio Avianca.
Bogotá D. C.



Radicado: 2-2021-056004

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2021 10:21

Radicado entrada 1-2021-089712

Expediente 1910/2021/SITPRES

Asunto: Aprobación de cupo de vigencias futuras

Respetado doctora Raquel:

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupos de vigencias futuras para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN : 1315-00 **FONFO ADAPTACIÓN**
Cuenta : 02 Adquisición de Bienes y Servicios

\$ pesos corrientes		
Vigencia	Recursos	Valor
2022	Aportes Nación	697.015.755

La vigencia futura autorizada por Adquisición de Bienes y Servicios se concede para que la entidad contrate los siguientes servicios: Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Sede, también para el Servicio de correo certificado, administración documental y soporte, mantenimiento y administración del software de gestión de correspondencia y el servicio integral de aseo y cafetería, éstos tres últimos servicios en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015. La fecha máxima de contratación es hasta el 31 de julio de 2022.

La aprobación de estos cupos se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y demás requisitos legales que sean del caso y al Decreto 371 del 8 de abril de 2021 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

REVISÓ: Omar Montoya / Carlos Zambrano

ELABORÓ: Ricardo Villegas

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de diciembre de 2021, a las 17:22:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79487495
Código de Verificación	79487495211220172235

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 185093171



WEB
17:24:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARMANDO SANDOVAL CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79487495:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:18:12 PM horas del 20/12/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79487495**

Apellidos y Nombres: **SANDOVAL CASTRO ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)